



Fecha: 9 de noviembre de 2021

N/R.: E21-0017

De: Comisión Técnica

A: Secretaria Mesa de Contratación

Asunto: Aclaración al Informe de la Comisión Técnica Exp. E21-0017

Recibida la Aclaración al Informe de la Comisión Técnica Exp. E21-0017 de fecha 27 de octubre de 2021, donde la *"mesa de contratación solicita aclaración en relación al exceso de páginas presentadas por las empresas licitadoras para poder hacer una valoración de dicha incidencia"*, e *"igualmente se solicita que se informe sobre si la extensión en el número de páginas ha supuesto significativamente una mejor oferta respecto a otras que han cumplido con lo especificado en el Pliego"*, esta Comisión Técnica

INFORMA QUE:

1.- Se ha de distinguir en cada oferta, dos partes bien diferenciadas:

a.- La oferta propiamente dicha, en la que los licitadores explican, justifican y exponen en qué consiste su proposición técnica (cómo van a darse los servicios, con qué medios se hará, etc.) y a qué se comprometen. Esta parte es la que tiene un mayor peso e importancia y donde un incremento en el número de páginas puede producir una mayor ventaja en la valoración técnica de la oferta.

b.- Los anejos o documentación, adjunta a la oferta para verificar la bondad de lo expuesto anteriormente. Nos referimos a certificados, cartas de compromiso o de colaboración, curriculum del personal, documentación técnica (materiales, maquinaria, medios auxiliares, ...). Esta documentación puede aportarse en la propia oferta y si hay alguna duda se pueden solicitar las aclaraciones pertinentes. Lógicamente, esta parte tiene un peso mucho menor que la anterior y, por tanto, un incremento en el número de páginas no puede producir una ventaja importante en la valoración técnica de la oferta.

2.- Se ha cuantificado el número de páginas de cada licitador, según tabla que se adjunta, separando entre la oferta propiamente dicha y los anejos que la complementan.

En la oferta propiamente dicha, el superar *"el límite máximo fijado en los Pliegos resulta de tal magnitud cuantitativa que lo transforma en un incumplimiento cualitativo que puede afectar al principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores y al de eficiencia en la contratación pública, lo que justifica la exclusión de la licitadora por incumplimiento de los Pliegos reguladores del concurso convocado"*, tal y como se aprecia en la resolución 1060/2015. En este sentido, en esta primera parte, todos los licitadores cumplen con los límites fijados, excepto el licitador U.T.E. BRÓCOLI S.L. – SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES DE BALEARS, S.L., que se excede en el número de páginas en más de dos veces y media lo permitido (en lugar de las 30 páginas exigidas, su oferta contiene en esta primera parte 79 páginas).

En cambio, en la parte de los anejos, debido a su importancia relativa, *"las ofertas presentadas deben interpretarse con cierta flexibilidad evitando que un insignificante incumplimiento de los mismos pueda"*



derivar en la exclusión automática de ofertas que pueden ser plenamente aceptables en todos los demás aspectos”, tal y como matiza la mencionada resolución 1060/2015. Además del licitador ya mencionado, hay otros 3 licitadores que incumplen el número de páginas, pero consideramos que la magnitud e importancia en ese incumplimiento es mucho menor.

Se adjunta tabla explicativa en el ANEXO.

Por todo ello, esta Comisión Técnica

CONCLUYE QUE:

1.- De las siete (7) empresas licitadoras, cuatro (4) incumplen formalmente el número total de páginas en su oferta, pero sólo una (1) lo incumple en la oferta propiamente dicha, que es donde puede producirse una mayor ventaja en la valoración técnica.

2.- La extensión en el número de páginas de la oferta de U.T.E. BRÓCOLI S.L. – SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES DE BALEARS, S.L. ha supuesto significativamente una mejor oferta respecto a otras que han cumplido con lo especificado en el Pliego, pudiendo obtener con ello una ventaja y puede afectar así el principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores y al de eficiencia en la contratación pública, lo que justifica la EXCLUSIÓN de la licitadora por incumplimiento de los Pliegos reguladores del concurso convocado.

SOLICITANDO:

1.- La EXCLUSIÓN de la licitadora U.T.E. BRÓCOLI S.L. – SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES DE BALEARS, S.L., por incumplimiento de los Pliegos reguladores del concurso convocado.

2.- Admitir al resto de licitadores.

Lo que comunicamos a los efectos oportunos.

EL responsable de Mantenimiento y Obra Civil

El Jefe de Conservación y Mantenimiento

D. Antonio Martín Vidal

D. José Bascuñana Pastor



ANEXO: TABLA EXPLICATIVA



E21-0017		OFERTAS				ANEXOS				TOTAL
	EMPRESA / UTE	Propuesta técnica	Medios humanos y técnicos		TOTAL OFERTA	Propuesta técnica	Medios humanos y técnicos		TOTAL ANEXOS	
			Mejoras equipo humano	Mejoras en los medios técnicos			Mejoras equipo humano	Mejoras en los medios técnicos		
1	MELCHOR MASCARÓ	15,00	3,00	3,00	21,00	5,00	12,00	20,00	37,00	58,00
2	GRUPO EULEN	20,00	7,00	2,00	29,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,00
3	JARDINERÍA MALLORQUINA S.L.	15,00	5,00	10,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
4	AVANZA	25,00	3,00	2,00	30,00	0,00	0,00	48,00	48,00	78,00
5	JARDINES CAMPANER	19,00	6,00	5,00	30,00	12,00	0,00	0,00	12,00	42,00
6	GRUPO CONSTANT SERVICIOS EMPRESARIALES (VERDALIS)	1,00	17,00	10,00	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,00
7	UTE SIFU-BRÓCOLI	30,00	20,00	29,00	79,00	0,00	10,00	16,00	26,00	105,00

LÍMITE OFERTA

30 PÁGINAS

CC	<p>La extensión máxima de este sobre será de 30 páginas. El tamaño del papel será DIN A4 y podrán utilizarse algunas páginas en formato DIN A3, que computará cada una como una sola página, para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle. Dada la presentación electrónica una cara corresponde a una página, siendo el anverso y reverso dos páginas independientes. Las empresas o entidades licitadoras cuya extensión o formato incumpla significativamente estas previsiones podrá resultar excluida.</p>
----	--